

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

CVE-2020-4299 *Acuerdo de la Junta General de convalidación de la modificación de créditos 2/2020 aprobada por la Presidencia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social para hacer frente al COVID-19, se hace público el Acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2020 por el cual se convalida el expediente de modificación de créditos número 02/2020, aprobado por la Presidencia mediante Decreto de fecha 4 de junio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de Intervención de fecha 3 de junio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria núm. 02/20 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	2310	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario- EPIS COVID-19	1.600,00
Suplemento de Crédito	2310	22710	Servicio de Ayuda a Domicilio	2.000,00
Total Aumento				3.600,00

Esta modificación se financia, de conformidad con la normativa citada, con cargo a:

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales- Utilización 20% Superávit Presupuestario GASTOS COVID-19	3.600,00
Total Aumento			3.600,00

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 126

Segundo: La presente modificación producirá efectos desde esta fecha sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Someter a la convalidación de la Junta General de la Mancomunidad la presente modificación presupuestaria".

Puentenansa, 22 de junio de 2020.

El presidente,

Vicente I. Gómez Fernández.

[2020/4299](#)